



Auto No. C-533

Victoria, Caldas, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Hipotecario
Radicado No.: **2023-00050-00**
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JUAN GONZALO SÁNCHEZ MONTOYA

II. En el presente proceso el Despacho considera:

1. El 16 de julio de 2023 se libró mandamiento de pago, donde se decretó, además, el embargo de los inmuebles hipotecados identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números 106-**10916**, 106-**10989**, 106-**10994**, 106-**22992** y 106-**25747**, denunciados como propiedad del demandado JUAN GONZALO SÁNCHEZ MONTOYA.
2. La citada medida fue comunicada mediante Oficio No. C-249 del 26 de junio de 2023.
3. Razón por la cual, se requiere a la parte demandante a efectos que indague sobre el trámite dado a la medida cautelar decretada, actuación que deberá adelantar dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la notificación de la presente por estado, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP, decretando el desistimiento tácito de la demanda.

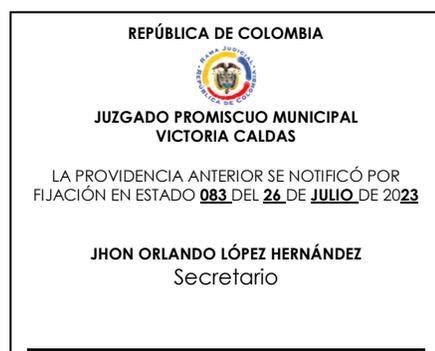
III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

1. REQUERIR al apoderado de la parte interesada, a efectos que indague sobre el trámite dado a la medida cautelar decretada, actuación que deberá adelantar dentro de los treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente por estado, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP, 1 decretando el desistimiento tácito de la demanda.
2. ORDENAR a la Secretaría del Juzgado que controle el término legal concedido y acucie el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez



Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ea1da8211dfc9d579382f689bd93eaf45be52a297f8915878d39ec9605c01cd**

Documento generado en 25/07/2023 05:46:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>